

VERSION PÚBLICA

I. El nombre del área del cual es titular guien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

[SEMARNAT-03-003-A] Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o preferentemente forestales. Modalidad A: en Predios particulares, en Superficies > de 20 ha y < 250 ha.

Núm. de Bitácora: 30AQ01420515

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.
 - 1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.
 - 2) Código bidimensional o QR.
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ OFICIO Nº SGPARN.03/F.S./A.P.- 3149. BITÁCORA: 30/AQ-0142/05/15

Xalapa, Veracruz, 24 de Junio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ú¦ãį ^¦Ájı¦¦æ[Áå^|ÁŒď&`|[ÁFFÎÁå^ÁæÁŠÕVŒÚÁÁFFHÁ¦æ&&&ã5}ÁŒå^ÁæÆŠØVŒÚÈ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 10 de Abril de 2015, al dictamen jurídico positivo No. 150/U.J.-0102/2015, de fecha 16 de Junio de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 07 de Mayo de 2015, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 10 de Abril de 2015, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
LOTE No. 67; COM. RAFAEL VALENZUELA	Huayacocotla	Veracruz	
			:

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: LOTE No. 67; COM. RAFAEL VALENZUELA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	548671	2263958
2	548681	2263902
3	548711	2263875
4	548739	2263831
5	548688	2263783
6	548543	2263721
7	548432	2263831
8	548376	2263784
9	548327	2263885
10	548307	2263996
11	548334	2263998
12	548354	2264108
13	548357	2264150
14	548391	2264221







DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ OFICIO Nº SGPARN.03/F.S./A.P.- 3149.

BITÁCORA: 30/AQ-0142/05/15

Xalapa, Veracruz, 24 de Junio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

15	548497	2264286
16	548592	2264356
17	548706	2264398
18	548790	2264441
19	548951	2264412
20	549017	2264445
21	549035	2264427
22	549130	2264398
23	549168	2264390
24	549208	2264378
25	549083	2264246
26	548994	2264193
27	548941	2264151
28	548872	2264123
29	548799	2264118
30	548770	2264094
31	548746	2264064
32	548727	2264055
33	548716	2264041
34	548682	2264019

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno	Cíclo de	Sistema	Método o sistema de manejo	Vigencia de la
	(años)	corta	silvícola		presente
		(años)			autorización al:
LOTE No. 67; COM. RAFAEL VALENZUELA	50	10	Irregular	Método de Desarrollo Silvicola	23/06/25
				(MDS)	

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)		
LOTE No. 67; COM. RAFAEL VALENZUELA	30.6874	22	18.8		

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
LOTE No. 67; COM. RAFAEL VALENZUELA	18.8 (dieciocho punto ocho)	703.81 (setecientos tres punto ochenta y
		uno)

Nombre del predio: LOTE No. 67; COM. RAFAEL VALENZUELA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida	Ì
Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida	

Avitá





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ OFICIO Nº SGPARN.03/F.S./A.P.- 3149. BITÁCORA: 30/AQ-0142/05/15

Xalapa, Veracruz, 24 de Junio de 2015

"2015, Año del Generalisimo José María Morelos y Pavón"

1	24/06/15 - 23/06/16	Pinus pseudostrobus	7.4	420.28	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/06/15 - 23/06/16	Quercus crassifolia	7.4	67.56	Metros cúbicos v.t.a.
2	24/06/16 - 23/06/17	En receso	0	0	NINGUNO
3	24/06/17 - 23/06/18	Pinus pseudostrobus	11.4	190.65	Metros cúbicos v.t,a
3	24/06/17 ~ 23/06/18	Quercus crassifolia	11.4	25.32	Metros cúbicos v.t.a
4	24/06/18 - 23/06/19	En receso	0	0	NINGUNO
5	24/06/19 - 23/06/20	En receso	0	0	NINGUNO
6	24/06/20 - 23/06/21	En receso	0	0	NINGUNO
7	24/06/21 - 23/06/22	En receso	0	0	NINGUNO
8	24/06/22 - 23/06/23	En receso	0	0	NINGUNO
9	24/06/23 - 23/06/24	En receso	0	0	NINGUNO
10	24/06/24 - 23/06/25	En receso	0	0	NINGUNO

- 4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. RAUL GARCIA DE LA CADENA VILLANUEVA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo UI, Volumen 1, Número 4, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- 5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	673-RG

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
LOTÉ No. 67; COM. RAFAEL VALENZUELA	D-30-072-LOT-011/15

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente.
 los criterios y específicaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010;
 NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- 8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dícho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- 9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ
OFICIO Nº SGPARN.03/F.S./A.P.- 3149.
BITÁCORA: 30/AQ-0142/05/15

BITACORA: 30/AQ-0142/05/15
Xalapa, Veracruz, 24 de Junio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Veracruz, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. Deberá cumplir de manera estricta con la calendarización anualizada y/o periódica de los volúmenes estimados y la superficie para su aprovechamiento, sujetándose exclusivamente a la vigencia autorizada para cada una de las etapas descritas en la calendarización.

13. La supervisión, evaluación y control del aprovechamiento autorizado será responsabilidad de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales a través de la Oficina de Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT de Huayacocotla, Ver

14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.

15. De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indigenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

ATENTAMENTE EL DELEGADO FEDERAL

ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA

C.c.p. C. Biol. Diego Cobo Terrazas.- Delegado Federal de la PROFEPA.- Xalapa, Ver. Ing. Luis Gerardo Fraire Amaro.- Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Huayacocotia, Ver.

Jaga / Jase/ Lmfc / Jal / Lmam /Gbs